



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-SO-MDCV.

Campoverde, 03 de febrero del 2021.

VISTO:

El OFICIO N° 308-2020-MDN-ALC, INFORME N° 183-2020-GDSE-GM-MDCV de fecha 12 de octubre del 2020, INFORME LEGAL N° 009-2021-MDCV/GAJ de fecha 22 de enero del 2021, Proveído N° 004-2021-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 03 de febrero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 308-2020-MDN-ALC, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2020 la Municipalidad Distrital de Neshuya remite propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Neshuya y la Municipalidad distrital de Campo Verde.

Que, mediante INFORME N° 183-2020-GDSE-GM-MDCV 12 de octubre del 2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de exponer lo pertinente, así como también derivar una copia del citado expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de indicar si los mencionados caseríos corresponden a la jurisdicción de Campoverde.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 009-2021-MDCV/GAJ de fecha 22 de enero del 2021, OPINA: que la Propuesta para la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Campoverde y la Municipalidad Distrital de Neshuya, cuya finalidad es realizar el mantenimiento vial en una longitud total de 9.00 km, tramo: caserío Nuevo Progreso hasta el Caserío Palmeiras; debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, mediante Proveído N° 004-2021-MDCV-OSG-SES.ORD de fecha 03 de febrero del 2021, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR** la devolución de la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Neshuya y la Municipalidad distrital de Campoverde a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a fin de indicar si los caseríos Nuevo Progreso y el caserío Palmeiras se encuentran dentro de la jurisdicción de Campoverde, así como también adjuntar el memorial respecto al pedido de los moradores del mencionado caserío beneficiario.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 005-2021** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 003-2021** del 03 de febrero del 2021, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

REPÚBLICA DEL PERÚ



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 009-2021-MDCVIGAJ**, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución de la propuesta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Neshuya y la Municipalidad distrital de Campoverde a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a fin de indicar si los caseríos Nuevo Progreso y el caserío Palmeiras se encuentran dentro de la jurisdicción de Campoverde, así como también adjuntar el memorial respecto al pedido de los moradores del mencionado caserío beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:
Cc.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
GDSE,
Secretaría General,
Sala de Regidores.

Jr. Calle Municipal N°139
Campo Verde - Coronel Portillo
Ucayali